

## **El Sistema Institucional de Educación a Distancia.** **Un desafío de la Universidad Nacional de La Plata**

José María Lezcano<sup>1</sup>

### **Resumen**

En esta presentación se realizará una revisión y análisis de la normativa establecida para el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a partir de la situación actual en que se encuentra la Universidad Nacional de La Plata, tanto para sus carreras de grado como carreras de posgrado. Ello a fin de que, orientados por la información obtenida a partir de informantes calificados, la doctrina y bibliografía especializada en educación a distancia, se pueda realizar un análisis situacional de las condiciones actuales en que la institución se encuentra y las exigencias que establece la autoridad nacional, Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (MEyDN).

### **1. Introducción. El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)**

Este sistema hace referencia a los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia que deberán presentar las instituciones que hayan incorporado o decidan incorporar la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia. La Resolución Ministerial 2641/17 establece desde la Secretaría de Políticas Universitarias, una normativa alcanzada con acuerdo del Consejo de Universidades<sup>2</sup>, a partir de los aportes del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), así como las comisiones de trabajo al respecto.

La expresión de “institucional” resulta clave en el sentido que tiene nueva resolución, pues se refiere al sistema de educación a distancia de la institución. En decir, en nuestro caso, la Universidad Nacional de La Plata, que indica el contexto en el cual se aplica esa norma y se desarrolla como sistema<sup>3</sup>. Esto es la diferencia fundamental entre la nueva norma y la que venía aplicándose hasta ahora, con la Resolución Ministerial 1717/2004.

Asimismo, la nueva resolución involucra aspectos propios de la Resolución 160/11 que marca los estándares de acreditación de las carreras de posgrado, así como también la

---

<sup>1</sup> José María Lezcano. Prof. Adjunto Ordinario de Teoría del Conflicto. Aux. Docente de Introducción a la Sociología. Aux. Docente de Sociología Jurídica – Docente Investigador. Observatorio de Enseñanza del Derecho – GECSI – FCJyS – UNLP. Mail: [josemlezcانو@gmail.com](mailto:josemlezcانو@gmail.com)

<sup>2</sup> Por Acuerdo Plenario Nro. 145 de fecha 9 de noviembre de 2016 se elevó una propuesta para la regulación de la opción educativa, basada en la idea de “sistema” y en el marco de las previsiones de la Ley de Educación Nacional y la propia Ley de Educación Superior.

<sup>3</sup> Por el momento y en esta instancia del análisis, no se integrarán en la discusión las cuestiones que son propias de los debates políticos e ideológicos sobre la autonomía universitaria, que tan atinada y críticamente se mantienen en referencia a la acreditación, en este caso, de un modo de enseñar.

Resolución 2385/15 que plantea el Régimen de Organización de Carreras, Otorgamiento de títulos y Expedición de Diplomas<sup>4</sup>. En estas últimas normativas, en todo aquello que sea referido a la educación a distancia. Así, puede decirse que tiene un sentido más global, propio de la institución y no por cada una de las carreras o ámbito de la enseñanza.

Entre las múltiples cuestiones que plantea la normativa, se encuentran definiciones tales como qué se entiende por Educación a Distancia, refiriéndola como una opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentre separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, diseñados especialmente para que los y las estudiantes alcancen los objetivos de la propuesta educativa. Para que la carrera sea considerada dentro de esta modalidad, se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el 50 % del total de la carga horaria prevista en el respectivo plan de estudios. Se abre asimismo una situación novedosa, en la cual aquellas modalidades de enseñanza en las que la cantidad de horas no presenciales de la carrera se encuentren entre el 30 % y el 50 % del total, la carrera debe someterse a la evaluación del SIED.

## **2. La Universidad Nacional de La Plata frente al SIED**<sup>5</sup>

Abierta la convocatoria a la postulación, mediante la Res. 4389/2017 del Ministerio de Educación y Deportes (Noviembre de 2017), se encomendó a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la recepción de solicitudes referentes al SIED que las instituciones universitarias, públicas y privadas, realicen a los fines que dicha intervención se realice como instancia previa a que la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) emita la resolución de validación del sistema.

En esta convocatoria, nuestra UNLP presentó su postulación en tiempo y esquemmatizando todo lo trabajado hasta el momento. Cabe considerar que tal presentación tuvo un dictamen favorable, con una observación referida al mecanismo de evaluación. Dicha vista fue contestada, dando cuenta, entre otras cuestiones, que el sistema de evaluación en nuestra universidad no es centralizado, sino que corresponde a cada unidad académica.

---

<sup>4</sup> Sobre la Res. 160/11, reformada parcialmente en el 2015, modifica el Anexo: Título I “Caracterización General de Criterios”, punto 3. “Estructuras Curriculares y Cargas Horarias” – 3.2.1 “Carreras Presenciales”, 3.2.2 “Carreras a Distancia”: y Título IV “Procedimiento de la Acreditación” – punto 16 “Desarrollo de la Acreditación” – 16.5 “Procedimiento de Acreditación y Reconocimiento Oficial”. Art. 2 de la Res. 2641/17

<sup>5</sup> Se agradecen los aportes y contribuciones realizados por informantes calificados de la UNLP para el desarrollo de este trabajo.

Ahora bien, ¿cómo se preparó la UNLP para esta convocatoria? Desde la Secretaría Académica de la UNLP, particularmente la Dirección General de Educación a Distancia, se hizo la tarea recolectar todo lo trabajado históricamente en la Universidad -al menos formalmente-, desde el año 2004. En tal año ya existía el Programa de Educación a Distancia, que hacia el año 2008 derivó en una Dirección que en el 2017 adquirió al rango de Dirección General de Educación a Distancia y Tecnología. Este sentido fue como construyendo el real sistema desde pasar de un programa a una dirección y a darle contenido. Según refieren los estudios realizados, la idea de dirección como tal fue porque, en vistas de lo que se venía con la normativa en elaboración, se debía empezar a pensar de forma orgánica de alguna reglamentación para toda la UNLP. Así, se organizaron los aspectos resolutivos y aspectos burocráticos-organizativos propios de la universidad en función del sistema.

En esta tarea, se sistematizó todo lo que había en desarrollo, poniendo en contacto a cada uno de los representantes de EaD de cada una de las facultades y colegios, las Secretarías Académicas y Secretarías de Posgrado. Sobre esta puesta en común cabe mencionar que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ya tenía acreditada la carrera de posgrado “Maestría en Sociología Jurídica” a distancia, así como otros antecedentes en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

Así se deliberó si ese era el modelo viable, en función de lo cual se normó internamente la organización, trayendo aparejados muchas otras cosas propias, tales como adecuación de los servidores, de los entornos, la puesta en marcha de un programa de capacitaciones, entre otras cosas.

Este fue un trabajo transversal de acuerdos, puesto que resultaba necesario que las autoridades en general y los actores que no estaban tan involucrados en lo que es la enseñanza a distancia, pudieran tomar real dimensión de lo que estaba por delante. Esta comprensión del desafío no era sólo un paso más, sino que estamos hablando de una definición, de una manera de enseñar sobre la Universidad que hasta el momento no se tenía. Si bien por el momento no resulta necesario una reforma del Estatuto, dado que esto aún es incipiente, pero se trata de una perspectiva que, a lo largo del tiempo va a impactar en todo.

En todo este proceso de construcción de acuerdos, los soportes principales fueron 3 documentos principales: la resolución del SIED de la UNLP, el Reglamento de Enseñanza a Distancia y el Manejo de Entornos Virtuales.

### **3. Algunos de los retos más importantes de la UNLP en relación al funcionamiento del sistema**

En relación a estos aspectos, aunque son varios, se pueden mencionar 3 grandes frentes por el momento y en los cuales se han planteado estrategias de resolución para enfrentarlos: la formación docente, la formación y trabajo no docente y los aspectos que hacen al grado.

Sobre la formación docente, se mencionan dos aspectos puntuales que son el manejo de tecnologías digitales y la capacitación en educación a distancia. El primero de los aspectos apunta a la alfabetización digital de los y las docentes en el uso de TIC, buscando superar no sólo brechas de acceso, sino aquellas que apuntan al dominio de la tecnología. El segundo está referido a la formación de los y las docentes en el desarrollo de competencias docentes para la enseñanza a distancia. Esta formación resulta indiferente a los grados académicos alcanzados por el o la docente, centrándose sobre las capacidades de los actores de poner en práctica esta opción pedagógica y didáctica. Se han puesto en marca programas de capacitación de docentes en el uso de estas herramientas. Sin embargo, puede realizarse una observación crítica al respecto, puesto que en tales capacitaciones, en general son provistas por expertos en informática y en el uso de herramientas tecnológicas, expertos que tienen amplio manejo de herramientas informáticas, pero que se agotan en lo instrumental de las mismas. Resultan escasas o nulas las capacitaciones que provienen de las áreas de formación y capacitación docentes<sup>6</sup>.

El otro reto lo constituyen los actores no docentes, los cuales deben ser capacitados en qué es la educación a distancia, cómo se reglamenta, cómo se atiende al estudiante en esta modalidad, cómo se recibe, cómo es el trámite administrativo de los estudiantes a distancia, etc. Esto constituye una carga de trabajo adicional que va a impactar en la fuerza laboral.

El último de los desafíos de la UNLP están referidos al grado, en particular al principio cardinal de la gratuidad de la educación. Es que la educación a distancia está asociada al “pago”, aspecto que es natural en el posgrado y que algunas universidades, cuentan con mecanismos de financiación de la educación en el grado, pero que contradicen los principios de universalidad y gratuidad de la educación. Esto tiene vinculación directa

---

<sup>6</sup> Esta observación crítica puede realizarse en mucho de aquellos cambios estructurales que implican la incorporación de TIC, en las cuales las capacitaciones provienen de los expertos desarrolladores del sistema, en general las áreas de informática, dejando al margen los aportes de las áreas encargadas de la formación de los operadores propios de la estructura. Consecuentemente, el uso de las tecnologías resulta meramente instrumental, perdiendo de vista el real proceso de apropiación tecnológica que permitiría repensar estrategias, definir nuevos problemas y desarrollar capacidades eurísticas e innovadoras que demanda un real cambio de concepción sobre el sistema.

con los cargos docentes y las formas de cubrirlos. Aquí se abre otro problema referido a los concursos docentes, puesto que la tradición en los mecanismos de acceso a los mismos son de carácter presencial, lo cual debe ser abordado más allá del mecanismo interno de cada unidad académica.

Vinculado a las problemáticas del grado, se encuentra también los aspectos que hacen a la ciudadanía estudiantil, con lo cual, de acuerdo a su calidad de estudiante puro, se le debe garantizar el acceso a la biblioteca, derecho y obligación de voto, entre otras cuestiones.

En esta línea, resulta importante traer de referencia que los estándares de la UNESCO de competencias en TIC para los docentes<sup>7</sup> plantea que el objetivo político del enfoque relativo a las nociones básicas de TIC consiste en preparar estudiantes, ciudadanos y trabajadores, para que sean capaces de comprender las nuevas tecnologías (TIC) y puedan así apoyar el desarrollo social y mejorar la productividad económica.

#### **4. Los y las estudiantes, destinatarios del sistema**

Consideramos importante destacar que en la pesquisa realizada, hay poca referencia y focalización en aquellos que resultan destinatarios/as del sistema. Desde la exploración preeliminar realizada desde el área de Tecnologías Digitales en la enseñanza del Derecho, así como diversos estudios sobre los modos en que acceden y desarrollan conocimiento los y las estudiantes. Esta es una enorme dimensión que lentamente la universidad está comenzando a poner atención, porque como docentes debemos reconocer que existen nuevas formas de conocer y de generar estímulos de educación, que muchas veces resultan ajenas a la mayoría de los y las docentes. En esta línea, paulatinamente la UNLP está prestando atención a la necesidad de enseñar a estudiar con tecnología. Es que el estudiantado no está acostumbrado a estudiar con entornos virtuales o la utilización de estos es muy limitada. El alto uso de las tecnologías digitales en aplicaciones no educativas, no tienen un correlato similar con las aplicaciones y desarrollos educativos. No se trata de dificultades en el manejo de la tecnología, pues cuentan con grandes capacidades de usabilidad de estas tecnologías, pero no producen conocimiento.

Entre las cuestiones de este problema puede mencionarse -entre otras cosas- las formas de aprender que los y las estudiantes desarrollan en la escuela media, que al llegar a la educación bajo esta modalidad presenta desafíos de adaptación e integración.

---

<sup>7</sup>Disponible en <http://eduteka.icesi.edu.co/pdfdir/UNESCOEstandaresDocentes.pdf>

Es importante destacar que estas cuestiones, que resultan fundamentales para el proceso de aprendizaje, estuvieron ausentes en el diseño de la normativa del SIED de la SPU.

Esto es un tema clave para el éxito de esta pretendida modalidad pedagógica. Los análisis de Edel-Navarro plantea que las investigaciones científicas sobre el proceso de aprendizaje humano y su relación con la tecnología ha generado 6 vertientes que representan puntos de atención: 1) el desarrollo de la tecnología educativa; 2) el empleo de TIC en el proceso educativo; 3) el impacto de las plataformas tecnológicas en la educación; 4) la influencia de Internet en los procesos educativos; 5) modelos y modalidades de educación a distancia; 6) la virtualización educativa.

En línea con este autor, coincidimos con el metafórico planteo que las TIC e Internet representan satélites, mientras que la didáctica y la cognición humana son los planetas, es decir, son los recursos tecnológicos los que giran alrededor del acto educativo y no a la inversa.

## **5.- Cierre**

El esquema de acreditación del sistema de educación a distancia presenta un modelo superador de la normativa anterior. La presentación de una opción pedagógica y didáctica, no cierra, sino que profundiza viejos planteos sobre la autonomía universitaria y la imposición de estándares. Sin embargo, el marco normativo impone la necesidad de adecuar los sistemas y modalidades de enseñanza, pero también, como docentes universitarios nos trae a la reflexión de la necesidad de ajustar nuestras estrategias didácticas a los nuevos desafíos que plantea tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje.

Resulta necesaria la capacitación y el acompañamiento que podamos hacer de estos procesos que enfrenta a propia institución educativa, en miras a ser consecuentes con un proyecto educativo integral y acorde a las demandas de la sociedad actual.

## **6.- Bibliografía**

- Duart, Josep M. y Sangrà, Albert. Formación universitaria por medio de la web. Un modelo integrador para el aprendizaje superior. Aprender en la virtualidad / coord. por Josep María Duart Montoliu, Albert Sangrà Morer, 2000, ISBN 84-8429-161-8, págs. 23-50
- Litwin, Edith. (Comp.) (2000) La educación a distancia. Temas para el debate en una nueva agenda educativa. Bs.As., Amorrortu.
- Castells, Manuel. La sociedad red. Una visión global. Madrid, Alianza, 2006.

- Edel-Navarro, Rubén. (2010). Entornos virtuales de aprendizaje: la contribución de "lo virtual" en la educación. Revista mexicana de investigación educativa, 15(44), 7-15. Recuperado en 15 de abril de 2019, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-66662010000100002&lng=es&tlng=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662010000100002&lng=es&tlng=pt).
- Pimienta, Daniel (2007): Brecha digital, brecha social, brecha paradigmática, Funredes.